Asunción, 16 de Octubre del 2020

EXP.: SOLICITUD DE ADENDA POR AMPLIACION DE MONTO AL ITEM 6, DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2019 "SERVICIO DE TOPOGRAFIA".----------

DICTAMEN D.A.J. N° 150 /20

OBJETO DEL EXPEDIENTE:

Con relación al expediente de referencia, sobre solicitud de Adenda al **Contrato Nº 035/2019** suscripto con la firma: **ALSA S.A.** derivado del llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 04/2019 "SERVICIO DE TOPOGRAFIA" Contrato Plurianual – ID N° 369284**.----------

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 15/10/2020, el Director de Contrataciones solicita a la Directora de Administración y Finanzas y por su intermedio a la Dirección de Asesoría Jurídica, dictamen jurídico, para la realización de la adenda por ampliación de monto al **ITEM 6, Contrato Nº035/2019**, suscripto con la firma: **ALSA S.A.**, derivado del llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 04/2019 "SERVICIO DE TOPOGRAFIA" Contrato Plurianual – ID N° 369284**.----------

Adjunto obra Nota de fecha 13/10/2020, por medio del cual la Dirección de Contrataciones comunica a la Empresa ALSA S.A. sobre la intención de Adenda por ampliación de monto al contrato.----------

Que mediante correo electrónico de fecha 14/10/2020, la Empresa ALSA S.A. da su conformidad.----------

En fecha 15/10/2020 la Directora de Administración y Finanzas, eleva el expediente de referencia a fin de que esta Dirección se expida sobre el mismo.----------

ANÁLISIS JURÍDICO

Que, el **Art. 63° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas**", expresa: "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN AQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS", dispone que: "Las Unidades Operativas de Contratación podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente" … " Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de los contratantes"… ----------

Por su parte, el **Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 de la Ley Nº 2051/03 – Capítulo V – CONVENIOS MODIFICATORIOS – Artículo Nº 96 – Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios**. "Los convenios modificatorios en adquisiciones,

Abg. Danie
Dirección d

locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)..."----------

Igualmente manifiesta **la Resolución DNCP N° 5695/2019 - CAPITULO IX - CONVENIOS MODIFICATORIOS Y REAJUSTES DE PRECIOS ADJUDICADOS - Sección I – Generalidades - Artículo 42.** "...Dictamen técnico y legal. En todos los casos, con la comunicación de los procesos descriptos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03"... **Artículo 43.** Vigencia del contrato. Todos los procesos descriptos en el presente Capítulo, deberán realizarse durante la vigencia del contrato al cual hagan referencia"... - **Artículo 44.** "Plazo de comunicación. Las modificaciones introducidas a los contratos regidos por la Ley Nº 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, deberán ser comunicadas a la DNCP, a través del SICP, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la emisión del Acto Administrativo que las ordena"... ----------

CONCLUSIÓN:

Por lo expuesto y en base a lo establecido en la Ley 2051 Art. N° 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, y su Decreto Reglamentario N° 2.992/2019, y en su Resolución DNCP N° 5695/2019 - CAPITULO IX - CONVENIOS MODIFICATORIOS Y REAJUSTES DE PRECIOS ADJUDICADOS, ésta Dirección de Asesoría Jurídica no encuentra objeción de carácter legal sobre la solicitud de Adenda por Ampliación de monto al **ITEM 6**, a ser suscripto con la firma: **ALSA S.A.** , en el marco del llamado **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 04/2019 "SERVICIO DE TOPOGRAFIA" Contrato Plurianual – ID N° 369284,** por lo cual se sugiere la prosecución de los trámites pertinentes.----------

Se deja expresa constancia del alcance Jurídico y Legal del presente Dictamen, quedando el contenido de las cuestiones técnicas y financieras bajo responsabilidad de las áreas que las generan.----------

Es dictamen.

Abg. Daniel A. Larrosa Giubi
Director
Dirección de Asesoría Jurídica
IPTA